

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta
28009 Madrid

Número de expediente: 08-FSE1-00043.0/2022

Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple
AVDA de Asturias 35
28029 Madrid

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la Resolución 3913/2022, de 26 de septiembre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciada al 50% por el Fondo Social Europeo, convocada por Orden 882/2022, de 29 de abril, (extracto publicado en B.O.C.M. nº 109 de 9 de mayo de 2022).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple se le ha concedido una subvención por **60.000,00 Euros** por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Servicio	Concedido
Itinerarios Integrados de Inserción	60.000,00 €

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigesimo tercero de la Orden 882/2022, de 29 de abril.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los artículos 25 y 26, de la Orden 1300/2017, de 1 de agosto, modificada por la Orden 1539/2017, de 27 de septiembre, por la Orden 105/2019, de 7 de febrero y por la Orden 949/2021, de 16 de julio, en los plazos establecidos en su artículo 24.

La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202727448546907857524**



Dirección General de Atención a Personas con
Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
EL FSE invierte en tu futuro

administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202727448546907857524**